



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-MDM

Marcona, 05 de Febrero del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02, de fecha 10 de enero del 2018, inc. 6), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195° numerales 4) y 10) de la Constitución Política del Perú modificada por las Leyes de Reforma Constitucional y los artículos 248° y siguientes del Código Civil, en uso de las atribuciones previstas en el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA REALIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO POR LA XVIII SEMANA TURISTICA DE MARCONA

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO DE LA DISPOSICIÓN: Autorícese la realización de un Matrimonio Civil Comunitario 2018, en playa Los Leones con ocasión de las celebraciones por la Décimo Octava Semana Turística de Marcona.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REDUCCIÓN Y EXONERACIÓN DE DERECHOS: Establecer en S/ 60.00 (Sesenta y 00/100 Soles) el pago por todo concepto, que deberán abonar las parejas contrayentes que cumplan con los requisitos para participar en la ceremonia autorizada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUISITOS DEL EXPEDIENTE: Dentro del periodo de inscripciones a que se refiere el artículo primero, los contrayentes deberán presentarse ante la Municipalidad, a través de la Sub Gerencia de Registro Civil, con dos testigos, con los siguientes documentos:

- Solicitud de matrimonio
- Partida de nacimiento actualizada (ambos contrayentes)
- Documento de identidad (DNI) (ambos contrayentes)
- Certificado negativo de salud (ambos contrayentes)
- Formato de declaración jurada de soltería y de domicilio
- Dos testigos mayores de edad portando su DNI
- Autorización de Dispensa Judicial o Notarial (menor de edad)

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA
Telefax 056 – 525014 Email consultas@munimarcona.gob.pe
Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSA DE PUBLICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 252° del Código Civil, autorizar al Alcalde para que dispense a los contrayentes de la publicación del aviso por periódico del matrimonio civil a que alude el Artículo 250° del Código Civil, siempre que se presenten todos los requisitos que exige el Artículo 248° del Código Civil;



ARTÍCULO QUINTO.- ÓRGANOS EJECUTANTES: Encargar al señor Alcalde, la adopción de las acciones administrativas que correspondan a efectos de la realización del Matrimonio Civil Comunitario señalado en el Artículo 1°, correspondiendo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social su ejecución conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación respectiva en las vitrinas municipales, y en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Marcona;

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Registro Civil y la Oficina de Imagen Institucional se encarguen de la difusión masiva y del fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Único.- FACÚLTESE, al señor Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

D. PEDRO IVAN TORRES ORANDO
ALCALDE



AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA
Telefax 056 – 525014 Email consultas@munimarcona.gob.pe
Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2018-ALC/MDM

Marcona, 05 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCONA

CONSIDERANDO: Que, mediante Ordenanza N° 010-2018-MDM se aprueba la realización de un Matrimonio Civil Comunitario 2018, en playa Los Leones con ocasión de las celebraciones por la Décimo Octava Semana Turística de Marcona.

Que, el artículo 252° del Código Civil vigente faculta al alcalde dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del mismo cuerpo legal;

Que, la ley del procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, en su artículo 38° señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar, en el caso de municipalidades, por Decreto de Alcaldía;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 42° que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, es objetivo primordial de la actual gestión municipal propiciar las bases sólidas para la formación de la familia, contribuir a la consolidación, fortalecimiento, protección y formalización como célula básica de la sociedad en concordancia con nuestro ordenamiento jurídico; también es labor funcional administrativa, crear medios para consolidar legalmente los vínculos parentales y de protección a la familia, en armonía con lo consagrado en el artículo 4° de la constitución política que establece como obligación del estado proteger a la familia y promover el matrimonio por ser institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Por lo expuesto, y estando a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, ley n° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de un Matrimonio Civil Comunitario 2018, en playa Los Leones con ocasión de las celebraciones por la Décimo Octava Semana Turística de Marcona

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA
Telefax 056 – 525014 Email consultas@munimarcona.gob.pe
Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR DE LA PUBLICACIÓN de los avisos de ley para la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2018, a realizarse el día 14 de febrero del 2018, a las 10.00 am. en la Playa Los Leones del distrito de Marcona.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como pago único por Derecho de Matrimonio Civil Comunitario, la suma de S/ 60.00 (Sesenta y 00/100 soles), los mismos que servirán para los gastos administrativos y certificado pre nupcial.

ARTÍCULO CUARTO.- QUEDA ESTABLECIDO que los requisitos indispensables para participar en el Matrimonio Civil Comunitario 2018, son los que a continuación se detallan:

- Solicitud de matrimonio
- Partida de nacimiento actualizada (ambos contrayentes)
- Documento de identidad (DNI) (ambos contrayentes)
- Certificado negativo de salud (ambos contrayentes)
- Formato de declaración jurada de soltería y de domicilio
- Dos testigos mayores de edad portando su DNI
- Autorización de Dispensa Judicial o Notarial (menor de edad)
- En caso de contrayente extranjero, el acta de nacimiento, certificado de soltería, certificado del domicilio del contrayente extranjero, debe contar con la visación del cónsul peruano en el país de origen, así como con la legalización del ministerio de relaciones exteriores; o apostillados en los casos que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Secretaría General su publicación respectiva en las vitrinas municipales e imagen institucional su publicación en el portal institucional de la municipalidad (www.munimarcona.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Dr. PEDRO IVAN TORRES OBANDO
ALCALDE

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA
Telefax 056 – 525014 Email consultas@munimarcona.gob.pe
Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>